

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA TEORÍA KUHNIANA

MARÍA PAULA ARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

“La filosofía de la ciencia sin la historia de la ciencia es vacía; la historia de la ciencia sin la filosofía de la ciencia es ciega” (Kant)

1. Introducción

A lo largo de la historia de la ciencia, podemos destacar a Thomas Samuel Kuhn como aquel que expone en su pensamiento rasgos que logran establecer un vínculo de unión entre otros dos autores claves: Popper y Lakatos. En este trabajo se intentará abordar las ideas de Thomas Kuhn remarcando aquellos conceptos que dan forma a su razonamiento; comparar el mismo con las ideas de Popper y Lakatos; establecer una analogía con la dialéctica Hegeliana; extrapolar dichos conceptos básicos al ámbito del derecho privado patrimonial y, por último, tratar de resolver el cuestionamiento, ya instalado, sobre si la Teoría de Kuhn es o no aplicable a las ciencias sociales.

2. Breve reseña bibliográfica¹ y aporte para la ciencia

THOMAS SAMUEL KUHN nació en Cincinnati, Ohio, el 18 de julio de 1922 y falleció el 17 de junio de 1996 en su casa de Cambridge, Massachusetts.

Estudió Física en la Universidad de Harvard, por la que se doctoró en dicha especialidad en el año 1949. Comenzó a escribir su libro “La estructura de las revoluciones científicas” cuando apenas era estudiante y lo publicó en el año 1960. Dio el cambio drástico de la física a la historia de la ciencia y más tarde, a la filosofía misma, por la inquietud que sentía por descubrir cada vez más la verdad.

Como ya se expresó, su interés se orientó hacia el estudio de la Historia de la Ciencia, al que se dedicó por completo. Permaneció en Harvard como profesor ayudante de Historia de la Ciencia hasta 1956, en que aceptó una oferta de la Universidad de Berkeley, donde ocupó la Cátedra de Historia de la Ciencia a partir de 1961. En 1964 pasó a desempeñar ese mismo puesto en la Universidad de Princeton hasta 1979, año en que se instaló en Boston, ocupando la Cátedra de Filosofía e Historia de la Ciencia del Massachusetts Institute of Technology.

Entre las obras más trascendentes de KUHN –a más de la ya nombrada “Estructura de las Revoluciones científicas” (1960)- se encuentran “La revolución copernicana” (1957); “Segundos pensamientos sobre paradigmas” (1974) y “La tensión esencial” (1977).

El aporte que realizó a la ciencia radicó en una nueva comprensión diferenciada de la misma respecto a las concepciones tradicionales existentes hasta ese momento: “... abre el camino para una nueva comprensión del quehacer científico sólidamente asentada en la historia de la ciencia -y no en la lógica-. Formula para ella una (meta) teoría de la ciencia que redefine completamente no sólo cuál es la estructura del conocimiento científico y como se relaciona con la realidad, sino también la

¹ www.webdianoia.com/contemporanea/Kuhn.htm- Texto elaborado por José Sánchez – Cerezo de la Fuente- 22-07-05

forma en que evoluciona en el tiempo². Es decir, Kuhn no puede ver a la ciencia fuera de la historia de la ciencia; y esto lo descubre en forma súbita. Por lo tanto, la novedad que introduce es que toda ciencia tiene su contexto.

Así expresó: “En la historia, más que en cualquier otra disciplina que conozco, el producto acabado de la investigación encubre la naturaleza del trabajo que lo produjo”³.

3. Fundamentos kuhnianos

3.1. El concepto de paradigma

Una de las bases esenciales de la Teoría de Kuhn es su concepto de **paradigma** el cual es utilizado para designar la estructura que adopta el conocimiento científico. Se trata de una entidad compleja que supera la noción de teoría, una macroteoría.

En palabras de KUHN: "Considero a los paradigmas como realizaciones científicas universalmente reconocidas que, durante cierto tiempo, proporcionan modelos de problemas y soluciones a una comunidad científica".

El concepto de paradigma tiene dos elementos fundamentales:

- a) Las *generalizaciones simbólicas* que son enunciados muy generales acerca del campo de estudio en el que se mencionan sus entes y las relaciones más generales que se establecen entre ellos.
- b) Las *aplicaciones ejemplares* que corresponden a la zona de la realidad en las que se aplican las generalizaciones simbólicas y son parte del patrimonio genuino de la comunidad científica. A ellas propone que se las denomine paradigma en sentido estricto.

En consecuencia, la noción de paradigma de KUHN se refiere a una cosmovisión o modelo de la comunidad científica de un momento histórico

² LORENZANO, César; “La concepción de la ciencia de Thomas Kuhn”, en “Metodología de las Ciencias Sociales”, coord. Eduardo R. Scarano, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1999, pág. 224.

³ KHUN, Thomas; “La tensión esencial” (Prefacio), trad. Roberto Helier, Ed. F.C.E., pág. 10.

determinado que incluiría valores, creencias y criterios metodológicos y teóricos.

Sumado a lo dicho, para la concepción de KUHN, los paradigmas no se refutan. Esto es así porque la generalización simbólica es tan general que no tiene contacto directo con la realidad, sino a través de sus leyes especiales. Estas si tienen la posibilidad de ser refutadas. Cuando así sucede, simplemente se elimina una de sus aplicaciones sin que esto afecte el paradigma en su conjunto⁴. Quizá pueda predicarse la verdad o falsedad de las leyes especiales que rigen para las aplicaciones aisladas pero los paradigmas son objetos complejos a partir de los cuales se resuelven problemas, pero nunca verdaderos o falsos.

Es interesante puntualizar como surge el concepto de paradigma en KUHN. Se dio cuenta que a los científicos no se le enseñan definiciones pero si formas estandarizadas de resolver problemas seleccionados. Si aceptaran un conjunto lo suficientemente basto de estos estándares, entonces podrían modelar sobre ellos sus investigaciones ulteriores sin necesidad de concordar acerca del conjunto de características de estos ejemplos que justificasen su estandarización y, por ende, su aceptación. Encontró este procedimiento significativamente semejante al utilizado por los estudiantes de idiomas al momento de aprender a conjugar verbos y a declinar nombres y adjetivos; o por los estudiantes para resolver problemas emparentados estrechamente, tanto en método como en contenido, con los que aparecen en el texto. En Inglés, estos ejemplos estandarizados que se emplean en la enseñanza de idiomas reciben el nombre de ‘paradigmas’. De allí, entonces, de donde KUHN obtiene este concepto base de su pensamiento⁵.

Por último, contrariando las concepciones epistemológicas tradicionales, KUHN introduce la idea de inconmensurabilidad, por la cual entiende que es imposible encontrar una forma neutral de medida, que garantice la exacta evaluación comparativa entre los términos y las estructuras perceptivas propias de cada teoría.

⁴ LORENZANO; op. cit., pág.. 229.

⁵ KUHN; op. cit., pág. 19

3.2. Historicismo

El análisis histórico muestra que el descubrimiento no consiste en un elemento puntual, sino en un proceso constructivo que lleva a cabo más de un individuo, y que se extiende en el tiempo, desde la observación primero a la conceptualización que finalmente lo explica⁶.

De acuerdo a este postulado, la historia de la ciencia no sigue un curso azaroso -aunque no sea predecible-, sino que su desarrollo se encuentra estructurado por una secuencia evolutiva que es la misma para cada paradigma. Es decir, entiendo que si bien el curso de la historia de la ciencia está predeterminado, para conocer el mismo es preciso transitarlo.

KUHN muestra que la ciencia posee una fase acumulativa durante largos períodos en los que la investigación es guiada por un paradigma, que termina cuando se inaugura un nuevo paradigma. Así, estructura la evolución de la ciencia de la siguiente manera⁷:

a) Período Preparadigmático: período histórico previo a la consolidación de un campo científico, y que concluye cuando se instala un paradigma. Se trata de una etapa de estudio de cierta zona de la realidad en forma desordenada y sin parámetros claros y desde múltiples perspectivas.

b) Período paradigmático de Ciencia Normal: la ciencia normal significa investigación basada firmemente en una o más realizaciones científicas pasadas, realizaciones que alguna comunidad científica particular reconoce, durante cierto tiempo, como fundamento para su práctica posterior. En este período, dado que la comunidad científica investiga aceptando el paradigma, hace que el mismo se desarrolle. Es la etapa más característica

⁶ Kuhn llega a esta conclusión a través de una serie de conferencias sobre los orígenes de la mecánica del siglo XVII que tuvo que preparar. “Para tal fin debía descubrir ante todo lo que sabían del asunto los antecesores de Galileo y Newton. Mis investigaciones preliminares me adentraron de inmediato en los análisis del movimiento contenidos en la Física de Aristóteles, así como en trabajos posteriores basados en ésta. Como la mayoría de los primeros historiadores de la ciencia llegué a estos textos sabiendo ya lo que eran la física y la mecánica newtoniana. Y, al igual que ellos, les pregunté a mis textos qué tanto se sabía de mecánica dentro de la tradición aristotélica y cuánto había quedado para que lo descubrieran los científicos del siglo XVII” (Kuhn: “La tensión esencial” –Prefacio-, pág. 11).

⁷ LORENZANO; op. cit. pág. 231.

de la ciencia y de muy larga duración.

La ciencia normal tiene un período ascendente en el que el paradigma se expande ampliando sus aplicaciones, hasta un punto máximo a partir del cual comienza a dar señales de agotamiento. Los fracasos en lograr nuevas aplicaciones o en no encontrar soluciones, aislados al comienzo, luego cada vez más frecuentes, configuran **anomalías** que desembocan una **crisis**.

Esto significa que el paradigma no es capaz de resolver todos los problemas, y estos persisten a lo largo de los años o de los siglos, tal vez acumulándose junto con otros. En ese caso el paradigma en conjunto comienza a ponerse en cuestión y los científicos comienzan a considerar si es o no el marco más adecuado o la forma más correcta de abordar los problemas o si debe ser abandonado.

c) *Ciencia Extraordinaria*: es un corto período en el cual un pequeño grupo de investigadores, en general jóvenes y no demasiados comprometidos con el paradigma, comienzan a investigar en la construcción de marcos conceptuales alternativos en busca de un nuevo paradigma. En realidad, es la crisis la que supone la proliferación de nuevos paradigmas en un principio, tentativos y provisionales, con vistas a resolver la o las cuestiones más problemáticas. Estos nuevos paradigmas compiten entre sí, y cada uno trata de imponerse como el enfoque más adecuado.

d) *Revolución Científica*: en KUHN las revoluciones científicas se consideran como “aquellos episodios de desarrollo no acumulativo en que un antiguo paradigma es reemplazado, completamente o en parte, por otro nuevo e incompatible.”

Lo que sucede es que quienes propusieron un nuevo marco conceptual hacen que algunos sectores de la comunidad científica lo adopten como propio, hasta que la mayoría opta por él transformándolo en el nuevo paradigma. El indicador del cambio es sociológico y los motivos pragmáticos.

Es sociológico porque empieza a ser utilizado por unos para luego servir de fundamento a la mayoría. De esta manera se adopta el nuevo paradigma sin que exista necesariamente la refutación formal o empírica. Es decir, el agente social colectivo, al que Kuhn denomina comunidad

científica, genera dicho cambio.

A su vez, es pragmático porque los científicos tienen por delante años de investigaciones que se predicen exitosas y nuevos problemas a los que abocarse.

Tras la revolución, el ciclo comienza de nuevo y el paradigma que ha sido instaurado da pie a un nuevo proceso de ciencia normal.

4. Teoría de KUHN: ¿Una relación dialéctica?

Cuando leí la teoría de KUHN, instantáneamente me vino a la memoria la concepción de hegeliana. HEGEL(1770-1831), filósofo con clara conciencia de ese vínculo que lo enlaza al pasado, y construye un sistema teniendo en cuenta toda la historia de la filosofía anterior, a la vez que considera su propio sistema como la superación, la perfección, el remate, la culminación y el acabamiento de todo el pensamiento filosófico que le precede⁸.

En igual sentido, KUHN considera que la historia de la ciencia se encuentra estructurada por una secuencia evolutiva, cuyos avances o descubrimientos dependen del vínculo que lo enlaza a los estudios de los científicos predecesores. Es decir, el mismo razonamiento que HEGEL hace respecto a la filosofía, KUHN lo realiza respecto a la ciencia.

En otro orden de cosas, HEGEL creía que cualquier cosa o pensamiento, en cuanto se lo considere por sí mismo, separado de sus relaciones resulta contradictorio, puesto que termina por anularse a sí mismo. Es decir, cualquier cosa considerada exclusivamente en sí misma, termina por anularse, mientras que en cambio cobra realidad y sentido en relación con las demás⁹.

Continuando con este razonamiento, la dialéctica hegeliana puede ser

⁸ CARPIO, Adolfo; "Principios de la Filosofía"; 17º reimp., Buenos Aires, Glauco, 1993, pág. 277.

⁹ Id., pág. 280.

explicada del siguiente modo: Si a la posición se la llama “tesis”, la oposición será la “antí-tesis”. Sin embargo, la cosa no se suprime al negarse como algo independiente y ponerse en relación con otras cosas, sino que por el contrario “se afirma y se realiza a través de su negación en una unidad superior de la que ella misma y su contraria no son más que los momentos: esa unidad superior en que tesis y antítesis están puestas juntamente se llama *síntesis*. En realidad, los términos utilizados por HEGEL fueron “afirmación, negación y negación de la negación”. Los vocablos “tesis”, “antítesis” y “síntesis” fueron empleados por sus expositores¹⁰.

En sentido análogo, KUHN también realiza un razonamiento dialéctico contradictorio respecto a la historia de la ciencia. Esto es así porque postula la idea de que todo paradigma está destinado a perecer por poseer en su propio seno sus anomalías. Así, ha dicho “... ni siquiera los éxitos pretéritos más sorprendentes pueden garantizar que sea posible aplazar indefinidamente una crisis”¹¹.

Por todo ello, KUHN establece, tal vez en forma consciente o quizá inconsciente, relaciones dialécticas entre la etapa de ciencia normal guiada por un paradigma, la crisis que da lugar a la etapa de ciencia extraordinaria y la revolución científica que genera el cambio de paradigma, para luego, necesariamente, comenzar con dicho sistema de nuevo.

5. Árbol genealógico de la Filosofía de la Ciencia

A los fines de diseñar el árbol genealógico correspondiente a la epistemología, podemos ubicar en la **raíz** primero al inductivismo y luego a POPPER partidario del método hipotético deductivo. Es el primero en enunciar que la ciencia es tal si es falseable (falsacionismo genuino). Así mismo, introduce el método de investigación *hipotético-deductivo* en base a sus críticas al método inductivo, ya que parte del problema y no de la observación. Y, sumado a ello, asienta el quehacer científico en la lógica

¹⁰ Id., pág. 281.

¹¹ KUHN, “La estructura de las revoluciones científicas”, Cap. X , pág. 190.

dado que su preocupación consiste en utilizar la misma como herramienta precisa para entender la ciencia y el conocimiento. POPPER considera al progreso como los pasos dados en dirección a una verdad última que no se conoce, y al cual se llega a través de ensayo-error.

Por último, según POPPER, el conocimiento científico de la sociedad sólo podrá desarrollarse si procura dar respuesta a los problemas prácticos de la vida social. Se trata de una tesis importante, no sólo para la metodología de la ciencia social, sino también para la filosofía de la sociedad y de la política, ya que implica que los intentos de reforma social pueden tener una base científica. Popper ha formulado esa idea diciendo que la ciencia social debe ser enfocada desde un punto de vista tecnológico, debe servir de base a una *ingeniería social fragmentaria*¹².

La obra de POPPER sobre la sociedad y la ciencia social se ha desarrollado en gran parte como polémica al historicismo¹³, al cual opone a la ingeniería social como método alternativo tanto para el conocimiento de la sociedad como para su transformación.

A mi criterio, en el **tronco** de este árbol podríamos ubicar a KUHN debido a que continúa con la labor de POPPER (falsacionismo dogmático). Sin embargo, introduce un criterio nuevo que le es propio: asigna a la historia en el desarrollo de la ciencia un papel preponderante. No obstante, si bien KUHN tiene un criterio historicista, no es idéntico al historicismo que POPPER critica. Por el contrario considera, como ya hemos sentado, que el desarrollo de la historia se encuentra estructurado por una secuencia evolutiva pero que no es predecible.

¹² COMESAÑA, Manuel, "Racionalismo Crítico", en "Metodología de las Ciencias Sociales", coord. Eduardo R. Scarano, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1999, pág. 201 y ss.

¹³ Por historicismo Popper entiende "...un enfoque de las ciencias sociales que supone que la predicción histórica es su principal objetivo, y que supone que este objetivo es alcanzable mediante el descubrimiento de los ritmos o los patrones, las leyes o las tendencias que subyacen en la evolución de la historia." (COMESAÑA, Manuel, "Racionalismo Crítico", en "Metodología de las Ciencias Sociales", coord. Eduardo R. Scarano, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1999, pág. 206).

Asimismo, para KUHN, no existe un método de investigación único o universal de procedimiento científico. El procedimiento de la ciencia se define y se decide en el quehacer diario y propio de la comunidad científica. Es importante aclarar que para KUHN la ciencia no progresa hacia la verdad sino que evoluciona desde cierto punto de desarrollo hacia el siguiente. En este sentido, habla de cambio de paradigmas, lo cual implica movimiento pero no necesariamente progreso.

LAKATOS sintetiza ambas posturas expuestas: “Es evidente que LAKATOS trató de restaurar el equilibrio entre la actitud predominantemente normativista manifestada tanto por los empiristas lógicos como por POPPER y la visión descriptivista asumida por los impulsores de la filosofía histórica de la ciencia; y él mismo desnuda sus intenciones cuando formula una paráfrasis de la célebre consigna kantiana: *La filosofía de la ciencia sin historia de la ciencia es vacía; la historia de la ciencia sin filosofía de la ciencia es ciega*”¹⁴.

Conformando, entonces, la **copa** de este árbol, podemos situar la concepción de LAKATOS que toma de POPPER la idea de progreso de la ciencia hacia una verdad, pero siempre con la conciencia de que el camino hacia ese objetivo pasa por teorías falsas que se mejoran continuamente. Asimismo, adopta una concepción más refinada del falsacionismo de POPPER ya que relativiza el papel de las refutaciones y correlativamente jerarquiza la función de las corroboraciones.

Paralelamente, toma de KUHN que la actividad de un científico parte de la observación y necesariamente debe estar basada en las investigaciones que la precedieron.

Podemos establecer una analogía entre el pensamiento de KUHN y LAKATOS a pesar de las divergencias terminológicas. Lakatos habla de “programas de investigación científica” (mientras KUHN habla de

¹⁴ GAETA, Rodolfo; “La metodología de Imre Lakatos”, en “Metodología de las Ciencias Sociales”, coord. Eduardo R. Scarano, Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1999, pág. 258.

paradigma o generalizaciones simbólicas) como conjunto de teorías en las que hay un núcleo duro o firme (para KUHN son las *aplicaciones ejemplares*, paradigma en sentido estricto), y un cinturón periférico protector (en términos kuhnianos *leyes especiales*) entre los cuales existe una relación de dependencia entre lo principal y lo accesorio respectivamente.

Como ya se mencionó, en KUHN lo refutable son las leyes especiales, y si estas son falsas, deben ser eliminadas sin afectar a la integridad del paradigma. Paralelamente, en Lakatos si caen las teorías que constituyen el cinturón periférico, no se vería afectado el núcleo duro, el cual seguiría vigente.

Contrariamente a lo que considera KUHN, LAKATOS se manifiesta partidario de la proliferación de teorías. Para él es perfectamente posible que un científico investigue las características de un programa de investigación rival del que prefiere, con lo cual estaría cuestionando la tesis de inconmensurabilidad de la ciencia normal de KUHN que excluye la posibilidad de que la comunidad científica desarrolle dos paradigmas rivales simultáneamente.

En resumen, LAKATOS perfecciona el método de POPPER haciéndolo más complejo (falsacionismo sofisticado); y utiliza la historia como una excusa para explicar el desarrollo de la ciencia aunque no es como en KUHN el centro de su teoría.

6. Aplicación de la teoría de KUHN al Derecho Privado patrimonial

De aquí en adelante aplicaré la teoría de Kuhn al derecho privado patrimonial argentino avocándome al ámbito contractual que es, precisamente, el ámbito de mi interés.

El paradigma de la filosofía liberal individualista fue, esencialmente, la que inspiró a VÉLEZ SÁRSFIELD para la redacción de nuestro Código Civil y, por ende, influyó en las normas referentes a los contratos.

En efecto, la Escuela de Derecho Natural racionalista, buscó una justificación asentada, exclusivamente, en la razón natural para las normas y las instituciones. Trató de elaborar un sistema de derecho derivado de la razón pura, volviendo la espalda a la historia. A ello se suma, que los representantes de esta corriente –ALTUSIO, GROCIO, TOMASIO, PUFFENDORF, WOLLS-, con un criterio individualista, exaltaron el papel de la voluntad individual. Enunció la regla abstracta de que “*solus consensus obligat*”, como un principio dogmático del derecho natural¹⁵.

Por ello, la concepción subjetiva del contrato, hija de los “filósofos del iusnaturalismo racionalista de los siglos XVII y XVIII”, ve en el contrato el resultado de dos voluntades, del querer de los celebrantes¹⁶, que se traduce en las siguientes ideas¹⁷:

- a) *La libertad de los contratantes*: Los hombres, de una manera abstracta; son considerados libres e iguales y la única manera en que pueden quedar obligados uno respecto de otros es, en principio, cuando asumen voluntariamente, esa obligación. La libertad contractual existe sin obstáculos ni restricciones.
- b) *La igualdad contractual*: Por ser los hombres libres e iguales, el contrato voluntariamente celebrado es necesariamente equitativo. Existía la creencia de que hablar de lo contractual era sinónimo de hablar de lo justo.
- c) *La fuerza obligatoria del contrato*: Cada uno es libre para obligarse; pero, cuando en ejercicio de esa libertad, se decide a celebrar un contrato, queda encadenado a la palabra empeñada, la que debe honrar escrupulosamente. Para los jueces los contratos son tan obligatorios como las leyes¹⁸.

¹⁵ APARICIO, Juan Manuel; “Contratos 1” (Parte General), Buenos Aires, Hammurabi, 1997, pág. 70 y ss.

¹⁶ MOSSET ITURRASPE, Jorge; “Interpretación económica de los contratos”, 1º ed, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1994, pág. 15.

¹⁷ APARICIO; op. cit., pág. 73 y ss.

¹⁸ Este es el sentido de la nota art. 943 del Cód. Civ., cuando al rechazar la figura de la lesión, no sin un dejo de elocuencia, Vélez Sársfield expresa: “Dejaríamos de ser responsables de nuestras acciones si la ley nos permitiera enmendar todos nuestros

d) *El equilibrio espontáneo de las fuerzas económico sociales*: Las leyes del mercado y el egoísmo individual, son los mejores motores para la felicidad, la prosperidad y el bienestar de las naciones. La misión primordial del Estado, es no entrometerse y garantizar la libertad de acción de la naturaleza y de los egoístas¹⁹.

Estas ideas, a mi criterio, conformaron un paradigma, que fue durante largo tiempo –en nuestro país y gran parte de Europa- el eje de lo que KUHN denomina período de la ciencia normal y a raíz del cual se realizaron las investigaciones científicas en el ámbito del derecho contractual en especial y del derecho privado en general.

Sin embargo, a lo largo de su vigencia surgieron anomalías que fueron cada vez más frecuentes: “En la realidad de los hechos existían profundas desigualdades sustanciales entre los individuos derivadas de la disparidad de fuerzas económicas sociales. Estaban, así, en una situación de desigualdad quienes disponían de la riqueza y el poder y aquellos que sólo contaban con su fuerza de trabajo. Los individuos no eran buenos por naturaleza, como candorosamente se había creído; cuando se daba libre curso a sus instintos egoístas, no vacilaban, para satisfacerlos, en explotar a los demás. El contrato libremente convenido no siempre era justo; precisamente, no lo era, cuando quienes lo celebraban se encontraban en esa situación de desigualdad real, malgrado la igualdad jurídica meramente formal. En esos supuestos, la libertad de la parte más débil configuraba una ilusión, en cuanto no estaba en condiciones de discutir las cláusulas contractuales y debía dócilmente, avenirse a las que se le impusieran”²⁰.

A lo dicho es necesario adicionar, el desarrollo de la industria y el

errores, o todas nuestras imprudencias. El consentimiento libre, prestado sin error, dolo ni violencia y con las solemnidades requeridas por las leyes, debe hacer irrevocables los contratos”.

¹⁹ Postulados de la Escuela Económica Liberal expuestos en su obra por Adam Smith, publicada en 1776 y denominada “Investigación sobre las causas y naturaleza de la riqueza de las naciones”.

²⁰ APARICIO; op. cit., pág. 76.

auge del maquinismo que sustituyeron la producción artesanal por un sistema de producción estandarizado que exige que los negocios se sucedan en serie, para colocar en el mercado grandes masas de bienes y servicios que hacen impensable la discusión una por una de las cláusulas de los contratos. Esto trajo aparejado el paso del contrato individual al contrato en masa.

Como consecuencia de las anomalías expuestas, el paradigma liberal individualista, al no poder resolver primero algunos problemas y luego muchos, fue puesto en crisis y, por ende, generó un período de ciencia extraordinaria con la cual se comenzó a vislumbrar un uso alternativo del derecho contractual.

Así comenzaron a surgir a la luz artículos de doctrina con una concepción diferente y, que luego, se tradujeron en nuevos enfoques jurisprudenciales que fueron los precursores de un nuevo paradigma más solidarista.

Por fin, en 1968, se produce la tan ansiada revolución científica con la reforma que introduce la ley 17.711 al vetusto Código Civil argentino encabezada por el prestigioso jurista GUILLERMO BORDA.

El nuevo paradigma se trata de una visión del Derecho con sentido a la vez personal y comunitario. Es también una visión que brega por el bien común, por la justicia social, por el equilibrio en los negocios, por la protección de la parte más débil: necesitados, inexpertos, ligeros y tantos otros²¹.

Con la mentada reforma se introdujeron en nuestro Código Civil las figuras de la lesión –art. 954-, el abuso de derecho –art. 1071-, la buena fe y la teoría de la imprevisión –art. 1198-, la equidad –arts. 2056, 2618, 666 bis, 907, 1069, 522, 656, etc.-, entre otras. Todas ellas para dar solución a las anomalías que se habían presentado cuando el paradigma anterior había perdido su apogeo.

²¹ MOSSET ITURRASPE; op. cit., pág. 30.

A partir de ese momento el ciclo comenzó de nuevo.

En la actualidad, nos encontramos nuevamente en un período de ciencia normal en el cual las investigaciones se basan en un paradigma solidarista del cual surgen diversas leyes especiales que puede sintetizarse – aunque no reducirse- en las siguientes:

- a) Se destaca el contrato como instrumento económico, como un elemento objetivo y funcional en la operación de los mercados. Se debe armonizar la justicia con la utilidad.
- b) El contrato está enmarcado por situaciones patrimoniales de las partes, condiciones objetivas del mercado y la injerencia del Estado a través de su política económica.
- c) El principio de autonomía de la partes, en la confección y exteriorización del contrato, ha de coordinarse con los principios de justicia contractual y de buena fe.
- d) El Estado interviene en el contrato a los fines de proteger a la parte más débil.
- e) Existe la posibilidad de que sean declaradas como abusivas cláusulas insertas en contratos de consumo que afecten inequitativamente al consumidor o usuario en el cotejo entre los derechos y obligaciones de ambas partes. Y si fuere necesario, se admite la integración del contrato por el juez.
- f) Un contrato puede ser resuelto por frustración de su finalidad cuando su cumplimiento, aunque sea posible, carezca de utilidad o razón de ser para la otra parte.
- g) Existe la posibilidad de revisión de los contratos tanto por el Poder Legislativo por medio la legislación de emergencia; como por el Poder Judicial que encuentra cauce en el ejercicio abusivo de los derechos y en la excesiva onerosidad sobreviviente²².
- h) Existen gran cantidad de contratos masificados que se caracterizan por la

²² MOSSET ITURRAPE, Jorge; “Contratos”, 1º Ed, Santa Fe, Rubinzal Culzoni, 1995, pág. 365.

despersonalización –no pueden identificarse las personas que intervienen en el contrato-; se da el denominado tráfico de ventanillas o relaciones contractuales de hecho.

i) Son principios rectores del derecho privado en general y del derecho contractual en particular la buena fe y la protección de la confianza suscitada en la otra parte.

j) Existe mayor arbitrio judicial, lo cual se vislumbra en el nuevo modo de legislar que deja librada muchas cuestiones a criterios de razonabilidad de acuerdo al caso concreto. Esta idea queda plasmada en la siguiente frase del Dr. Alberti: “El magistrado no es un mero espectador, sino artífice creativo mediante la práctica judicial, del acceso a la justicia real de los ciudadanos y habitantes de un país, que se esfuerza porque impere el Estado de Derecho”.

Estas son algunas leyes especiales que surgieron del nuevo paradigma solidarista aunque, eventualmente, pueden ser dejadas de lado si en forma concreta presentan anomalías y sin afectar la integridad del paradigma.

Sin embargo, basándonos en la teoría kuhniana, a pesar de las bondades de este paradigma al cual adhiero porque fui educada como jurista en base a su fundamento, en algún momento caerá en crisis lo que traerá aparejada una nueva Revolución Científica en el ámbito de la ciencia del derecho.

7. Conclusión

En resumidas cuentas, considero que la teoría de KUHN, al igual que respecto a las ciencias exactas, puede y “debe” ser aplicada a las ciencias sociales en general y a la ciencia del derecho en particular.

Esto lo corroboro con el análisis pormenorizado de sucesión de paradigmas que he realizado respecto al derecho contractual argentino.

La existencia de gran variedad de teorías para explicar los problemas de la realidad social no ubican a las ciencias sociales en un período preparadigmático o de exploración desordenada o asistemática. En

realidad, lo que ocurre, es que las teorías no son más que lo que Kuhn llama leyes especiales que son falseables individualmente pero que no hacen caer con su falsedad al paradigma que las inspira.

En palabras de KUHN, “el desarrollo científico depende en parte de un proceso de cambios no acumulativos, es decir, se trata de un proceso revolucionario. Algunas revoluciones son grandes, como las asociadas con los nombres COPÉRNICO, NEWTON o DARWIN, pero en su mayoría son mucho más pequeñas, como el descubrimiento del oxígeno o del planeta Urano. Estos cambios se anuncian, según creo con la conciencia de una anomalía, de un acontecimiento o conjunto de acontecimientos que no encaja en las maneras existentes de ordenar los fenómenos. Por consiguiente, los cambios resultantes requieren de “pensar con otra cabeza”, de manera que queden regularizadas las anomalías y también que, durante ese proceso, se transforme el orden que muestran algunos otros fenómenos, antes del cambio considerados como libres de problema”²³.

En consecuencia, un paradigma es un modelo que va a ser tomado como fundamento de las teorías que se desarrollen, como por ejemplo en la ciencia del derecho el esquema liberal individualista o el esquema solidarista que lo sucedió.

En cambio las teorías, son opiniones, percepciones, puntos de vista de diferentes investigadores los cuales integran una misma comunidad científica.

²³ KHUN; “La tensión ...”, cit., op. cit., pág. 17.